

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216-2023-MPO

Oxapampa, 22 de Agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Expediente Administrativo N°10000-2023, señor Martin Alonso Tarazona Diaz; Expediente Administrativo N°10001-2023, señorita Sherin Shayron Beraun Ríos; Informe N°086-2023-SGREC/GDIS/MPO, del Sub Gerente de Registro del Estado Civil; Informe N°682-2023-GDIS/MPO, del Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N°0468-2023-OGAJ-MPO, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°726-2023-MPO-JFAM/GEMU, del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 16 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía, la celebración de Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil.

Que, conforme lo establece el artículo 258º del código civil, transcurrido el plazo para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada esta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declara la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes.

Que, mediante Expediente Matrimonial Don **MARTIN ALONSO TARAZONA PAZ** y Doña **SHERIN SHAYRON BERAUN RIOS**, solicitan la Celebración de Matrimonio Civil, para el día Sábado 30 de Setiembre del 2023, a horas 03:00 p.m. en **LA ARENA DEL DIABLO**, ubicado en la Carretera Central – Miraflores.

Que, con Informe N°086-2023-SGREC/GDIS/MPO, de fecha 15 de agosto del 2023, la Sub Gerente de Registro de Estado Civil, solicita comunicar al despacho de Alcaldía la Celebración del Acto Matrimonial, para el día Sábado 30 de Setiembre del 2023, a horas 03:00 p.m. en **LA ARENA DEL DIABLO**, ubicado en la Carretera Central – Miraflores.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216-2023-MPO

Que, con Informe N°682-2023-GDIS/MPO, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, da a conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente sin que se haya producido causal de impedimento, se debe declarar la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, con Informe Legal N°0468-2023-OGAJ-MPO, de fecha 17 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que el señor Alcalde Provincial emita un acto resolutivo declarando la capacidad de los pretendientes a matrimonio civil de MARTIN ALONSO TARAZONA PAZ y la Srta. SHERIN SHAYRON BERAUN RIOS, para el día Sábado 30 de Setiembre del 2023, a horas 03:00 p.m. en **LA ARENA DEL DIABLO**, ubicado en la Carretera Central – Miraflores, y recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto Resolutivo.

Que, mediante Memorándum N°726-2023-MPO-JFAM/GEMU, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto Resolutivo.

Que, el Artículo 260° del Código Civil. **"DELEGACION DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO"**. - El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también por el párroco o el ordinario del lugar por delegación del alcalde respectivo. En este caso el párroco el ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el certificado de matrimonio de la oficina de Registro de Estado Civil respectivo".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el artículo 258° y 260° del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR** expedito el expediente de solicitud de matrimonio Civil de Don MARTIN ALONSO TARAZONA PAZ y Doña SHERIN SHAYRON BERAUN RIOS.

ARTICULO SEGUNDO. - **DELEGAR**, al Ing. JAIME FLORENTINO ANGELES MORI, en su condición de Gerente Municipal, a efectos de encontrarse facultado de celebrar el Matrimonio Civil de Don MARTIN ALONSO TARAZONA PAZ y Doña SHERIN SHAYRON BERAUN RIOS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 260° del Código Civil. Matrimonio Civil. La ceremonia se llevará a cabo el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°216-2023-MPO

día Sábado 30 de Setiembre del 2023, a horas 03:00 p.m. en LA ARENA DEL DIABLO, Ubicado en la Carretera Central – Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución, y remitir el Expediente original a la Subgerencia de Registro de Estado Civil para su cumplimiento, custodia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA


Ing. Euler Daniel Osorio Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

